

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 17 de noviembre del 2021

VISTOS: El Informe Legal N° 831-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, Informe de Cierre N° 045-2021-MIDAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre N° 009-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077 modificado por la Ley N°30975 y la Ley N° 31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, el 04 de diciembre del 2014, el PCC y la Organización **“ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL LOS EMPRENDEDORES DE PAMPAS DE LA CEBRUNA – SAN JOSE”**, suscribieron el Convenio N°358-2014/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del “Plan de Negocios: Incursión en la Producción de Quinua y Kiwicha en la Costa Norte en las Pampas de La Cebruna, provincia de Pacasmayo, región La Libertad”, por un monto total de cofinanciamiento de S/443,476.00 soles, para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, El Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: “(...) *la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente (...)*”. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de

manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N°009-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM, de fecha 17 de enero del 2020, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica el vencimiento de los 36 meses de ejecución del PNT en particular, proporcionando información sobre las actividades ejecutadas para implementar el PNT, resaltando una serie de irregularidades por parte de la organización agraria, quien pese a haber recibido los incentivos solicitados para la siembra de quinua, estas actividad nunca se ejecutó. Por lo que de conformidad con los indicado en el Informe N°1108-2016-MINAGRI-PCC-UM, del 31 de octubre del 2016 de la Jefa de la Unidad de Monitoreo de esa fecha, se suspendió el desembolso de S/164,732.00 soles, los que deberán ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración para los fines de su competencia.

Que, cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, el presidente de la Asociación y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 013-2021-MINAGRI-PCC-UM;

Que, el Informe Legal N°831-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre N° 045-2021-MINAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N°009-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales por la presunta malversación de fondos por los responsables de la organización agraria, que se deben ventilar por sus propios canales, existen fundamentos de orden técnicos y administrativo que determinan la necesidad del cierre del PNT referido a los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: **“Incursionando en la Producción de Quinua y Kiwicha en la Costa Norte en las Pampas de La Cebruna provincia de Pacasmayo, región La Libertad”**, indicando además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor técnica que le compete a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo al Asesor Legal la verificación del cumplimiento del debido procedimiento, formulando las observaciones de ser el caso;

Con las visaciones de la Unidad de Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “Incursionando en la Producción de Quinua y Kiwicha en la Costa Norte en Las Pampas de La Cebruna, provincia de Pacasmayo, región La Libertad”, contenido en el Convenio N°358-2014/MINAGRI-PCC, en los términos señalados en los Informes Técnicos y el legal, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Organización **“Asociación Agropecuaria Industrial Los Emprendedores de Pampas La Cebruna – San José”**, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de

Administración y a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese